



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo, Social y Cultural Ritmo Latino de Máfil**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3589

SANTIAGO, 1 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del

MJRM/POV/CHR/OPV/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, Región de Los Ríos
 - 6.- Club Deportivo, Social y Cultural Ritmo Latino de Máfil (Dirección: Bernardo O'Higgins s/n, comuna de Máfil, Región de Los Ríos)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9421-13

Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Club Deportivo, Social y Cultural Ritmo Latino de Máfil**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Club Deportivo, Social y Cultural Ritmo Latino de Máfil** ha entregado la Póliza de Seguros N° 01-56-056149, de fecha 4 de septiembre de 2013, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 31 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo, Social y Cultural Ritmo Latino de Máfil**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Renuévate con la ZUMBA"**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a el Club Deportivo, Social y Cultural Ritmo Latino de Máfil dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL RITMO LATINO DE MÁFIL

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo, Social y Cultural Ritmo Latino de Máfil**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.058.551-8** representada por doña **Beatriz Lagos Fuentealba**, ambos con domicilio en **Bernardo O'Higgins**

s/n, comuna de **Máfil**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Club Deportivo, Social y Cultural Ritmo Latino de Máfil**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Renuévate con la ZUMBA**", en la **Región de Los Ríos**, en adelante también "el programa".

El **Club Deportivo, Social y Cultural Ritmo Latino de Máfil** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Beatriz Lagos Fuentealba** en representación del **Club Deportivo, Social y Cultural Ritmo Latino de Máfil**, consta en Certificado de Vigencia de la Ilustre Municipalidad de Máfil, de abril de 2013.

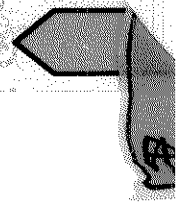
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Beatriz Lagos Fuentealba. Representante Legal. Club Deportivo, Social y Cultural Ritmo Latino de Máfil** Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club Deportivo, Social y Cultural Ritmo Latino de Máfil**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.



ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1061
FECHA 01-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3589
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Club Deportivo, Social y Cultural Ritmo Latino de Máfil, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.560.912.302
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	249.436.698



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Club Deportivo Social y Cultural Ritmo Latino de Mafil**", RUT:N°65.058.551-8 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: CASA MATRIZ	F. EMISION: 04-09-2013
------------	--------------------	----------------------	------------------------

ASEGURADO : CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "RITMO LATINO DE MAFIL"	RUT : 65058551-8
DIRECCION : AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS SN, MAFIL	
COMUNA : MAFIL	FONO :
CIUDAD : MAFIL	

Agente :: DIRECTO CASA MATRIZ RUT: 55555555	PROPUESTA : 056149
---	--------------------

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 04-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripción Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LATINO DE MAFIL
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4714630

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl




cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA POR CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continúa Página 003

Folio de verificación:4714630



Magallanes
Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-056149

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: CASA MATRIZ

F. EMISION: 04-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 650585518

Nombre o Razon Social : CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "RITMO LATINO DE MAFIL"

Direccion : AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS SN , MAFIL, MAFIL

Fin de las declaraciones.

(Jos\MAA)

Paula Petit-Bouvent B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4714630

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

ANEXO
(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.

b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077**

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

Artículo VII. Relaciones entre la Compañía y el Afianzado.

Las relaciones entre la Compañía y el Afianzado se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Afianzado es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del afianzado de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos que a este último le corresponden de acuerdo a la póliza.

Artículo VIII. Cesión de Derechos.

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

Artículo IX. Condición de Cobertura.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

Artículo X. Obligaciones del Asegurado.

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al Afianzado.

Artículo XII. Pago de la Indemnización.

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

Artículo XIII. Subrogación.

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 553 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

Artículo XIV. Pluralidad de Garantías.

Si hubieran otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

Artículo XV. Reembolso.

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

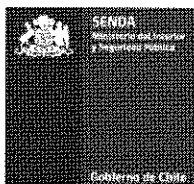
Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL RITMO LATINO DE MÁFIL

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo, Social y Cultural Ritmo Latino de Máfil**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.058.551-8** representada por doña **Beatriz Lagos Fuentealba**, ambos con domicilio en **Bernardo O'Higgins s/n**, comuna de **Máfil**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

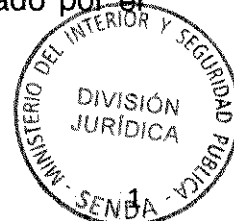
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Club Deportivo, Social y Cultural Ritmo Latino de Máfil**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Renuévate con la ZUMBA**", en la **Región de Los Ríos**, en adelante también "el programa".

El **Club Deportivo, Social y Cultural Ritmo Latino de Máfil** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Beatriz Lagos Fuentealba** en representación del **Club Deportivo, Social y Cultural Ritmo Latino de Máfil**, consta en Certificado de Vigencia de la Ilustre Municipalidad de Máfil, de abril de 2013.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

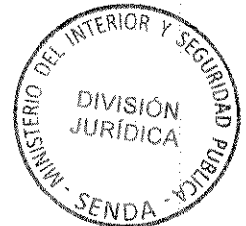
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**BEATRIZ LAGOS FUENTEALBA
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y
CULTURAL RITMO LATINO DE
MÁFIL**

Beatriz Lagos

Francisca
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA**



CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

14-2-008



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Renuevate con la ZUMBA
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito social y Educativo formativo y Equipamiento Organizacional.
DURACION PROGRAMA	Tres meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
XIV Región de los Ríos	Valdivia
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Máfil	Urbano

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Club Deportivo Social y Cultural Ritmo Latino Máfil
RUT	65.058.551-8
DIRECCIÓN	Bernardo O' Higgins SN
TELÉFONO-FAX	411282 – 411365
E-MAIL	cramma86@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Privada Sin Fines de Lucro.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Beatriz del Carmen Lagos Fuentealba.
RUT	11.589.378-5
DIRECCIÓN	Bernardo O' Higgins 54
TELÉFONO-FAX	411365 - 64053526
E-MAIL	wmzuritau@hotmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Beatriz del Carmen Lagos Fuentealba.
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	411365 - 64053526
E-MAIL	wmzuritau@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	71760517768		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	217/2012 (04 de julio de 2012)		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Waleska Zunita Urrea	Asistente Social	Coordinador del Programa	20 horas
Claudio Lopez Utreras	Monitor de Zumba	Monitor talleres de Zumba y Zumba Masiva	129 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Cuartel de Bomberos	Bernardo O'Higgins SN	411222	Infraestructura.



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Máfil es una comuna pequeña y que no cuenta con muchos espacios de esparcimiento o recreación, la mayor parte de la población es de edad avanzada o adulta que sale a otras comunas o ciudades cercanas a trabajar y comúnmente es un pueblo dormitorio. No existen espacios reconocidos donde poder recrearse, ni mucho menos hacer deporte, no cuenta con gimnasios ni centros deportivos a cuales poder integrarse, más que estadios utilizados exclusivamente para el fútbol masculino, desplazando muchas veces a las mujeres. Por lo demás los niveles de alcoholismo, drogadicción, embarazo adolescente son elevados y (según datos del CESFAM de Máfil) han ido aumentando año a año. Por otro lado, un tema no menor es lo común que se hace estados depresivos y de ansiedad y estrés que afectan a nuestros jóvenes. Todo esto por la falta de espacios para desarrollarse sanamente. Ante esto muchas personas ocupan su tiempo libre en consumir sustancias nocivas para la salud o alcohol. En cuanto a datos proporcionados por SENDA, Máfil es una de las dos comunas de la región con mayor consumo de alcohol. Sin embargo y pese a la situación descrita, en nuestra Comuna no existen instituciones instaladas que se dediquen a la prevención de drogas o alcohol.

En definitiva el alto consumo de drogas y alcohol, en Máfil se da principalmente en jóvenes entre 13 y 29 años, y en una importante medida también en adultos. Y se ha convertido en una de las preocupaciones más importantes de las autoridades de la Comuna, ya que ha determinado las conductas antisociales y delictivas de muchos jóvenes.

A la base del problema existen múltiples y complejas causas, que se constituyen en detonantes del consumo de cualquier tipo de droga y que sumado a otros factores de riesgo aumentan las probabilidades de experimentar el problema de droga. Por lo que se considera que en la Comuna se trabajen factores protectores que generen resistencia al consumo de sustancias toxicas. Como lo que se pretende con este programa fortaleciendo habilidades personales y grupales y que aumenten el autoestima de los jóvenes de nuestra Comuna-



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Como Club, tenemos la experiencia de haber pagado unas clases de Zumba. (Práctica desconocida en la Comuna), la que llamo mucho la atención a los socios y socias de nuestro Club, incluso a personas externas a éste, sin embargo no contamos con los recursos necesarios para tener semanalmente al monitor.

Por esto, como Club Social y deportivo integrado por personas de distintas edades, pero sobretudo por mujeres y hombres entre 15 y 29 años, pretendemos generar una instancia para desarrollar una vida sana en donde los jóvenes puedan sentirse integrados, aumentando su autoestima y ocupar sanamente los tiempos libres, a la vez puedan realizar ejercicio físico, y así se beneficien de ello. Además, con este proyecto se pretende fomentar la asociatividad entre jóvenes, la participación social (que de acuerdo a información entregada por organizaciones comunitarias de la Municipalidad de Máfil, es bajísima en jóvenes entre esas edades) y finalmente el deporte.

Además Es innovador en el sentido de que la Zumba es una actividad que en nuestra Comuna muy pocas personas conocen, nunca antes se ha realizado, mucho menos gratuitamente. creemos que es una actividad que motiva mucho a hombres y mujeres de todas las edades, pero principalmente a los jóvenes y es creativo porque podemos hacer muestras abiertas al público y al aire libre. Siendo relevante porque permitiría a muchos jóvenes a entretenerse, recrearse y a realizar ejercicio físico, evitando el aburrimiento y el mal uso del tiempo libre y es pertinente en nuestra Comuna, ya que no existen espacios en donde jóvenes puedan ejercitarse y entretenerse a la vez. Es de importancia realizarlo en nuestra Comuna, ya que no existen instituciones que trabajen la prevención de drogas o alcohol.

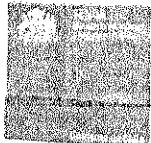


10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La compañía de Bomberos de la Comuna desde hace 8 meses aproximadamente nos ha facilitado el salón del cuartel gratuitamente, para que como club podamos realizar nuestras actividades sociales, culturales y deportivas. El salón esta en el segundo nivel del recinto, el espacio es de 20x10 metros, cuenta con baños y ventilación necesaria para la realización de actividad física. Para este proyecto decidimos continuar realizando allí nuestras actividades, porque es gratis, cómodo para las personas y esta ubicado en pleno centro de la Comuna. (Frente a la plaza) Bernardo O'Higgins SN.

El proyecto abarcará a los socios y socias del Club y a toda persona que desee participar, ya sea en actividades en este recinto o al aire libre. Se hará extensiva la invitación a estudiantes del liceo Gabriela Mistral que quisieran integrarse a los talleres de Zumba y se realizarán talleres de prevención de consumo de drogas y alcohol.

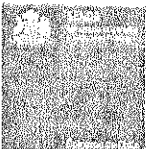


11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (15 y 29 años)	Varones	10	Principalmente estudiantes y trabajadores jóvenes, y dueñas de casa. De nivel socioeconómico bajo y que no les permite pagar las clases de zumba.
	Mujeres	20	Principalmente estudiantes y trabajadores jóvenes, y dueñas de casa. De nivel socioeconómico bajo y que no les permite pagar las clases de zumba.
Tramo etéreo 2 (14 y 20 años)	Varones	25	Estudiantes del liceo Gabriela mistral (taller de prevención de consumo de drogas y alcohol)
	Mujeres	30	Estudiantes del liceo Gabriela mistral (taller de prevención de consumo de drogas y alcohol)
Tramo etéreo 3 (todas las edades) 10 y 75 años	Varones	20	Personas de todas las edades que participarán en actividades Masivas de Zumba
	Mujeres	80	Personas de todas las edades que participarán en actividades Masivas de Zumba
TOTAL		185 personas aproximadamente.	



OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Fortalecer y desarrollar habilidades personales de autoestima, y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas. Previniendo el consumo de drogas y alcohol en hombres y mujeres de la comuna de Máfil.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Formentar la vida saludable en los jóvenes, a través de la zumba, entreteniéndose sanamente.	Jóvenes participaran seis horas a la semana de talleres de Zumba. En los que además de realizar actividad física, se entretendrán y participaran activamente. (Abierto)	30 jóvenes que participan en talleres de zumba, tres horas por semana.	Listado de asistencia con firma y fotos de los talleres. Encuesta de percepción.
Generar espacios de recreación, e integración que permitan la participación social, a través de la actividad física.	Muestra masiva de Zumba, abierta al público. Zumba escolar en Liceo Municipal de la Comuna	100 personas participan de la muestra masiva en espacio público y abierto a la comunidad. Se realiza zumba en el liceo de la Comuna.. 40 jóvenes estudiantes participan de la actividad	Registros Fotográficos
Concienciar a los jóvenes sobre los efectos negativos de la droga.	Estudiantes del Liceo Gabriela Mistral, Participan en Talleres de Prevención del consumo de Drogas y Alcohol.	55 jóvenes participan en talleres de prevención de drogas y alcohol	Listado de asistencia con firma y fotos de los talleres. Encuesta de percepción.

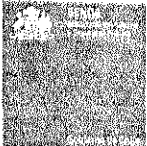


13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El énfasis del proyecto es la prevención, para lo que se asume el modelo explicativo de los Factores de Riesgo que explican el problema y permiten determinar las acciones más adecuadas.

Los factores de Riesgo son características personales, familiares, grupales y sociales, cuya presencia aumenta la probabilidad de tener conductas de riesgo, como el consumo de drogas y alcohol. Estas características permiten predecir el desarrollo de la conducta problema. Se consideran variables que sitúan al sujeto en una posición de vulnerabilidad, hacia tipos de conductas de riesgo o negativas. Este concepto de Factor de Riesgo es probabilístico, y no determinista, los factores de riesgo no tienen el estatus de causa, sino que más bien son predictores de conductas. Es importante señalar que ningún factor de riesgo permite predecir adecuadamente una conducta. Puesto que estos actúan en interrelación y que distintos factores de riesgo tienen distintos mecanismos de influencia sobre la conducta, algunos son más directos que otros. Vale decir que las conductas son complejas y multifactoriales.

Existen factores macro, microsociales e individuales que influyen en la persona. También hay que rescatar que existen también factores protectores que también permiten al sujeto enfrentar las conductas de riesgo y que es lo que se pretende hacer en este programa con vida saludable y prevención, con actividades de entretención y recreativas, como talleres, actividades masivas y al aire libre, y talleres formativos de prevención en consumo de drogas y alcohol.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

A la base del problema existen múltiples y complejas causas, que se constituyen en detonantes del consumo de cualquier tipo de droga y que sumado a otros factores de riesgo aumentan las probabilidades de experimentar el problema de droga.

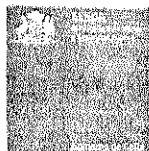
El modelo de Factores de Riesgo permite identificar lo que hace vulnerable al sujeto y permite intervenir preventivamente en esa línea, entregar herramientas, crear habilidades de resistencia frente a conductas de riesgo. Dotando de recursos personales, para que esa motivación sea neutralizada o minimizada, teniendo en cuenta que tanto el ámbito familiar escolar y de amigos interactúan entre sí, influyéndose mutuamente.

Se pretende intervenir principalmente y directamente con jóvenes, entregando espacios deportivos de recreación y entretenimiento, a hombres y mujeres de la comuna de Máfil. Entregarles además herramientas necesarias a través de talleres preventivos de consumo de Drogas y Alcohol.

La primera etapa son talleres de Zumba a realizarse todas las semanas por un periodo de tres meses.

En el segundo mes la realización de talleres preventivos a jóvenes del liceo Gabriela Mistral de la Comuna.

Y también con actividades y muestras masivas abiertas a la comunidad.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Talleres de ZUMBA gratuitos y abiertos a la comunidad.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Jóvenes participaran tres veces a la semana de talleres de Zumba. En los que además de realizar actividad física, se entretendrán y participaran activamente			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cuartel de Bomberos	3 meses	3 veces por semana	108 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitor	1	2753 por hora	297.324
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pasajes	46 pasajes	1200	55.200
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Muestras masivas de zumba.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Muestra masiva en espacio público y abierto a la comunidad.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Plaza de la República	2 semanas	1 día a la semana	14 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitor	7 horas	2753 por hora	19.271
Monitor	7 horas	2753 por hora	19.271
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		ZUMBA ESCOLAR	
Descripción y metodología de la Actividad			
Realizar zumba en el liceo de la Comuna.. 40 jovenes estudiantes participan de la actividad.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo Gabriela Mistral	1 semana	1 día de la semana	7 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
1 monitor	7 horas	2753 por hora	19.271
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad Nº 4			
Nombre de la Actividad		TALLER DE PREVENCION DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	
Descripción y metodología de la Actividad			
Esludiantes del Liceo Gabriela Mistral, Participan en Talleres de Prevención del consumo de Drogas y Alcohol.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Liceo Gabriela Mistral	3 semanas	2 días de la semana	20 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesional Asistente Social	1	5276 por hora	105.520
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material de oficina	variada	54143	54143
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data Show	1	300.000	300.000
Telón	1	50.000	50.000
Camara fotografica	1	80.000	80.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Talleres de zumba	X	X	X
2	Muestra masiva de zumba		X	X
3	Zumba escolar		X	
4	Talleres de Prevención en el Consumo de Drogas y Alcohol		X	

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El proyecto es de prevención (consumos de drogas y alcohol) y promoción (de Vida saludable) y se fundamenta en la siguiente hipótesis:

"Abordando los factores de Riesgo presentes en los jóvenes de la comuna de Máfil, disminuyen las posibilidades de Consumo de sustancias nocivas para la salud, como las Drogas y el Alcohol" fortaleciendo factores protectores que generen resistencia al consumo de sustancias tóxicas.

Es por eso que mediante este programa se pretende entregar a los jóvenes espacios de entretención y asociatividad, además de las herramientas necesarias para enfrentar las conductas de riesgo que se puedan presentar.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los resultados son los efectos que pretendemos impulsar con este proyecto

Se espera fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales en los beneficiarios, que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas. Previendo el consumo de drogas y alcohol de hombres y mujeres de la comuna de Máfil y Aumentar la autoestima. De manera saludable, contribuyendo así en la calidad de vida.

Se espera prevenir el consumo de Drogas y Alcohol, además de que los jóvenes aumenten la autoestima, mejoren su estado físico, se asocien y motiven por participar y perdure en el tiempo, organizándose de tal manera que sobrepase los tres meses financiados por el proyecto, generando recursos, entre los participantes para instaurar las clases de zumba como un taller más en la Comuna.

Además se espera que los jóvenes mejoren las relaciones al interior de la familia, en vista de que el tiempo que habría sido en un pasado mal utilizado en actividades perjudiciales como el alcoholismo o la drogadicción, lo reutilizarían en una actividad saludable, que por lo demás mejorará sus condiciones de salud y físicas, disminuyendo así estados depresivos y de estrés. Por otra parte la comunidad entera será beneficiada y demostrará alegría e interés a ver que los jóvenes muchas veces discriminados, realicen una actividad sana y que además sea una entretención para la comunidad al participar como observadores en muestras de zumba masivas.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se pretende realizar una evaluación operativa, es decir siguiendo el cronograma de las actividades planteadas en el proyecto, y que fueron seleccionadas para cada uno de los componentes. Se evaluarán los indicadores planteados para las actividades por el equipo ejecutor, mediante registros de asistencia, fotográficos, grabaciones y además se aplicará una encuesta a los jóvenes que participen de los talleres.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Claudio Alfredo López Utreras
EDAD	28 años
RUT	15.759.727-2
DOMICILIO	Mónaco # 0131, Villa Europa
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor de Zumba - Estudiante de Arquitectura. UACH Chile
TELÉFONO	(09) 83292416 - (63) 208053
E-MAIL	claudiolopez18@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Mayo 2012 CERTIFICACION COMO INSTRUCTOR DEL PROGRAMA DE BODY SYSTEMS – BODY JAM – SANTIAGO.

Octubre 2011 CERTIFICACION COMO INSTRUCTOR DE ZUMBA FITNESS – SANTIAGO.

EDUCACION BASICA	:	Octavo año de enseñanza básica
Periodo	:	8
Institución	:	Instituto Salesiano de Valdivia 1991 – 1998
EDUCACION MEDIA	:	Cuarto año enseñanza media
Periodo	:	4
Institución	:	Instituto Salesiano de Valdivia 1999 – 2002
EDUCACION SUPERIOR	:	Estudiante de Arquitectura
Periodo	:	5

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- **ANTECEDENTES LABORALES:**

Mar.2003 –Jul. 2012 BASTA EXPERIENCIA EN ESTILOS DE SALSA, PASANDO POR SALSA CASINO O SALSA CUBANA, PARTICIPANDO EN CONGRESOS DE SALSA REALIZADOS EN SANTIAGO, TEMUCO, PUERTO MONTT.

Mar.2006 – Sep.2010 INTEGRANTE DE LA COMPAÑÍA DE BAILE FLAMENCO ECOS ANDALUCES.

Ago. 2010 – Abr. 2013 INSTRUCTOR BAILE ENTRETENIDO Y ZUMBA FITNESS GIMNASIO KO. BIGGER DE FRANCIA - VALDIVIA.

Dic. 2010 - Abr. 2013 INSTRUCTOR BAILE ENTRETENIDO Y ZUMBA FITNESS GIMNASIO BLUE GYM & WELLNESS CENTER. - VALDIVIA.

Ene.2011 - Ago. 2011 INSTRUCTOR DE SALSA EN LINEA Y RUEDA DE CASINO DE CALLE SALSA, CLASES DICTADAS EN EL CLUB DE LA UNIÓN - VALDIVIA.

Mar. 2011 - Abr. 2013 INSTRUCTOR CLASES DE SALSA Y ZUMBA FITNESS UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE CLASES EXTRACURRICULARES.

Sept.2011 - Nov. 2011 INSTRUCTOR CLASES DE BAILE ENTRETENIDO CONSULTORIO DE PAILLACO.

Feb.2012 – Mar.2012 INSTRUCTOR ZUMBA FITNESS GIMNASIO LEO ROSAS VALDIVIA.

Abr.2012 – Abr. 2013 INSTRUCTOR ZUMBA FITNESS TRABAJADORAS DEL SERVICIO DE SALUD VALDIVIA.

Abr.2012 – Jul. 2012 INSTRUCTOR ZUMBA FITNESS CLASES EXTRACURRICULARES INACAP VALDIVIA.

Jul. 2012 – Ene. 2013 INSTRUCTOR ZUMBA FITNESS CESFAM DE MAFIL.

Dic. 2012 – Abr. 2013 INSTRUCTOR ZUMBA FITNESS GRUPO RITMO LATINO (MAFIL)

Feb.2013 INSTRUCTOR ZUMBA FITNESS PROGRAMA INJUV

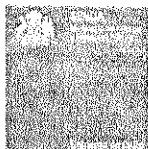
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Será el InSTRUCTOR que dictará los talleres de Zumba y las Actividades Masivas al Aire libre, además de realizar animación.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro Participaré de este Programa, realizando talleres de Zumba y muestras masivas de zumba y zumba escolar.

30-04-2013	<i>Clavio Lopez</i>
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Waleska Marlene Zurita Urrea
EDAD	30 Años.
RUT	15.262.474-5
DOMICILIO	Av. Prat 514. Máfil
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social.
TELÉFONO	(09) 87208473
E-MAIL	wmzuritau@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

2011

Universidad del Bio Bio, Concepción.
Grado de Magíster en Familia. Mención Intervención Familiar. (2008 - 2011)

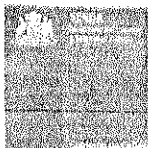
Enero 2007

Universidad Católica de Temuco.
Título de Trabajadora Social. Licenciada en Trabajo Social. Mención en Desarrollo Familiar y Social. (2002 - 2006)

Abril 2006

Universidad Católica de Temuco.
Título de Diplomada en Mediación Intercultural. (2004 - 2006)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

SEMINARIOS, CURSOS Y BECAS

Noviembre de 2012

Realiza curso "**Patologías de salud Mental, en el ciclo de vida Familiar**", dictado por Universidad Austral de Chile. **Modalidad presencial** (12 Hrs. Académicas).

Febrero - Marzo de 2012

Realiza curso "**Introducción a la Educación Financiera FOSIS/SERNAC**", dictado por el Servicio Nacional del Consumidor. **Modalidad e-learning** (36 Hrs. Cronológicas, e-learning)(certificado en trámite).

Febrero - Marzo de 2011

Realiza curso "**Gestión del Recurso Humano**", dictado por la Dirección de Extensión y Formación Continua de la Universidad de la frontera. Temuco. **Modalidad presencial** (36 Hrs. Cronológicas, desde el 24 de Febrero al 04 de Marzo 2011).

Agosto de 2010

Participa en capacitación "**Intervención en Atención y Prevención de Violencia Intra familiar**", organizado por el Centro de la Mujer Lanco. **Modalidad presencial** (16 Hrs. Cronológicas, días 10, 17 y 24 de Agosto).

Mayo de 2010

Participa y aprueba el Curso "**Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil**", realizado por FOSIS en conjunto con UNICEF. **Modalidad presencial** (12 Hrs. Pedagógica presencial).

Diciembre de 2009

Realiza curso "**Intervención Social en Familias Multiproblemáticas**", dictado por la Universidad Arturo Prat. **Modalidad presencial** (40 Hrs. Cronológicas).

Noviembre de 2009

Participa en el Seminario "**Violencia Intra familiar con enfoque de género**", certificado por SERNAM; organizado por el Centro de la Mujer Lanco. **Modalidad presencial** (7 Hrs. Cronológicas).

Octubre 2009

Participa en el IV Congreso Internacional "**La Familia en el Siglo XXI**" **Intervención Psicosocial y Familia**, dictado por la Facultad de Educación y Humanidades, Departamento de Ciencias Sociales, Paraninfo de la Universidad del Bio-Bio, Concepción. **Modalidad presencial** (24 Hrs. pedagógica).

Septiembre de 2009

Participa y aprueba curso de Capacitación "**Género y Trabajo**", Dictado por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), certificado por el Centro de Formación Técnica UTEM. **Modalidad e-learning**. (8 Hrs. Cronológicas)

Agosto 2009

Participa como Relatora en Taller de Capacitación en Asistencia Técnica para Unidades de Intervención Familiar; "**Curso Violencia Intrafamiliar UNICEF**". **FOSIS Región de los Ríos**. (8 Hrs. Cronológicas).



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Agosto de 2009

Participa y aprueba curso de Capacitación "**Aspectos Conceptuales, Jurídicos y Operativos de la VIF, Sector Salud**", Dictado por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), certificado por el Centro de Formación Técnica UTEM. **Modalidad e-learning.** (8 Hrs. Cronológicas).

Agosto de 2009

Participa y aprueba curso de Capacitación "**Aplicación del Enfoque de Género en la Planificación Regional y Local**", Dictado por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), certificado por el Centro de Formación Técnica UTEM. **Modalidad e-learning.** (8 Hrs. Cronológicas).

Agosto de 2009

Participa y aprueba curso de Capacitación "**Género y Políticas públicas**", Dictado por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), certificado por el Centro de Formación Técnica UTEM. **Modalidad e-learning.** (8 Hrs. Cronológicas)

Junio 2007

Participa en el Seminario "**Primer Encuentro Latinoamericano y Primer Seminario Internacional del Grupo de Trabajo de Familia ULAPSI**", dictado por la Facultad de Educación y Humanidades, Departamento de Ciencias Sociales, Paraninfo de la Universidad del Bio-Bio, Concepción. (20 Hrs. Cronológicas).

Noviembre 2006

Becada por la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Católica de Temuco, para realizar el Curso de Perfeccionamiento de "**Abuso sexual Infanto-Juvenil: abordaje interdisciplinario y estrategias de Intervención**", dictado por la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Católica de Temuco. (24 Hrs. Cronológicas).

Noviembre 2006

Participa en el Seminario Internacional de "**Actualización en Estudios de la Familia**", dictado por la Facultad de Educación y Humanidades, Departamento de Ciencias Sociales, Paraninfo de la Universidad del Bio-Bio, Concepción. (20 Hrs. Cronológicas).

Octubre 2005

Participa en el Segundo Congreso Internacional de "**La Familia en el Siglo XXI, Familia hoy: Roles y Legislación**", dictado por la Facultad de Educación y Humanidades, Departamento de Ciencias Sociales, Universidad del Bio-Bio, Chillán. (30 Hrs. Cronológicas).

Mayo 2005

Participa en el "**Seminario Binacional Sobre Migraciones Argentino- Chilenas en el Corredor de la Araucanía - Comahue**", dictado por la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Comahue, Neuquén-Argentina. (20 Hrs. Cronológicas).

Noviembre 2004

Participa en el Primer Congreso Internacional de "**La Familia en el Siglo XXI.**



Tendencias actuales, Paternidad y Género", dictado por la Facultad de Educación y Humanidades, Departamento de Ciencias Sociales, Universidad del Bio-Bio, Chillán.(30 Hrs. Cronológicas).

Septiembre - Octubre 2004

Participa en el Primer Congreso Nacional de **"Peritajes en la Reforma Procesal Penal"**, dictado por la Facultad de derecho de Universidad Autónoma del Sur, Talca. (30 Hrs. Cronológicas).

Abril 2004


Participa en el Seminario **"Abuso Sexual en Menores"**, dictado por la Facultad de Educación de Universidad Católica de Temuco.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Dictará Talleres de Prevención de Drogas en estudiantes de enseñanza Media.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

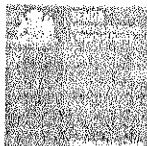
Declaro Participaré de este Programa, realizando talleres de prevención de Drogas y Alcohol.

30-04-2013	
FECHA	FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
pasajes	46	1200	55.200	0	0	55.200
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			55.200	0	0	55.200
TOTAL ITEM \$						55200

PERSONAL


PROFESION U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$	
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO		APORTE DE TERCEROS
Trabajadora Social	20 horas	0.23 UF	105.520	0	0	105.520
Monitor de Zumba	129 horas	0.12 UF	355.137	0	0	355.137
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			460.657	0	0	460.657
TOTAL ITEM \$						460657

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Data Show	1	300.000	300.000	0	0	300.000
telon	1	50000	50.000	0	0	50.000
Camara Fotografica	1	80000	80.000	0	0	80.000
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			430.000	0	0	430.000
TOTAL ITEM \$						430.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	54.143	0	0	54.143	5,4%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	55.200	0	0	55.200	5,5%
PERSONAL	460.657	0	0	460.657	46,1%
EQUIPAMIENTO	430.000	0	0	430.000	43,0%
TOTAL	1.000.000	0	0	1.000.000	100,0%


CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "RITMO LATINO DE MAFIL"
 Fund. 04/07/2012 P.J. N° 217

Beatriz del carmen Lagos Fuentealba
 club deportivo social y cultural ritmo latino de mafil



208.1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE


La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Club Deportivo Social y Cultural Ritmo Latino Máfil**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Máfil, a 24 de Abril de 2013

Nombre Representante Legal: Beatriz del Carmen Lagos Fuentealba.

Firma Representante Legal

Beatriz Lagos

CLUB DEPORTIVO
SOCIAL Y CULTURAL 
"RITMO LATINO DE MAFIL"
Fund. 04/07/2012 P.J. N° 217



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Club Deportivo Social y Cultural Ritmo Latino Máfil**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:


- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Máfil, a 24 de Abril de 2013

Nombre Representante Legal: Beatriz del Carmen Lagos Fuentealba.

Firma Representante Legal

Beatriz Lagos

CLUB DEPORTIVO
SOCIAL Y CULTURAL 
"RITMO LATINO DE MAFIL"
Fund. 04/07/2012 P.J. N° 217

Ficha de Institución Privada

Datos Básicos

Rut : **65.058.551-8**
 Nombre : **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL RITMO LATINO DE MÁFIL**
 Razón Social : **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL RITMO LATINO DE MÁFIL**
 Tipo de Institución : **Clubes (Ej: Deportivo, Juvenil, Adulto Mayor, etc.)**
 Área temática : **Deporte**
 Patrimonio : **\$ 0**
 Capital : **\$ 0**
 Estado resultado : **\$ 0**

Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	BERNARDO O'HIGGINS SN, Máfil	(63) 411282	54641031	

Cargos

#	Rut	Nombre	Cargo
1	16.320.017-1	MARYELYZ FRANCISCA TALADRIZ MORA	Secretario
2	11.589.378-5	BEATRIZ DEL CARMEN LAGOS FUENTEALBA	Representante Legal

Personalidad Jurídica

Número : **217**
 Otorgada por : **Municipalidad de Máfil (Secretaría Municipal)**

Observaciones

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAFIL
SECRETARIA MUNICIPAL**

CERTIFICADO.

El Secretario Municipal de Máfil, que suscribe, certifica que la entidad que más adelante se individualiza tiene personalidad jurídica vigente de conformidad a la ley N° 19.418.

ENTIDAD	CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL "RITMO LATINO"		
PERSONALIDAD JURÍDICA N°	217	DE	04-07-2012
RUT	65.058.551-8	FECHA	
DIRECTIVA VIGENTE: DESDE	31-10-2012	HASTA	31-10-2015

PRESIDENTE	BEATRIZ LAGOS FUENTEALBA RUT: 11.589.378-5
VICEPRESIDENTE	NO HAY
SECRETARIA	MARYELYZ TALADRIZ MORA RUT: 16.320.017-1
TESORERA	VERONICA ILLANES VELOZO RUT: 9.111.267-1
1° DIRECTOR	JOSE SEGUEL FLORES RUT: 17.511.835-7
2° DIRECTORA	JESSICA PARDO VASQUEZ RUT: 13.732.999-9
3° DIRECTOR	NO HAY.

Se extiende el presente Certificado para ser presentado en el Instituto Nacional de Deportes IND




DELFINA MORALES SAAVEDRA.
SECRETARIO MUNICIPAL

MAFIL, Abril 2013.

(Llenar a máquina o con letra imprenta)

TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA 'X')	DÍA MES AÑO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
SOLICITUD DE RUT <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	28	12	
INICIO DE ACTIVIDADES <input type="checkbox"/>	NÚMERO DE DUPLICADOS RUT			
SOLICITUD DUPLICADOS RUT <input type="checkbox"/>	Retira en la Unidad		Envío por correo al domicilio	

ART. 14 TER LIR ART. 14 QUATER LIR

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO: CLUB DEPORTIVO SQUAL Y CULTURAL "RITMO LATINO" S.A.S.
 APELLIDO MATERNO: NOMBRES: BEATRIZ
 NOMBRE FANTASÍA (SÓLO PERSONA JURÍDICA):

SÓLO PARA PERSONA JURÍDICA

N° ESCRITURA / DECRETO: 217-2012
 FECHA: 04/11/12
 NOTARÍA / MINISTERIO: MUNICIPALIDAD

CÉDULA IDENTIDAD PASAPORTE PAÍS DE ORIGEN FECHA DE NACIMIENTO

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO

N° DE INSCRIPCIÓN: FECHA:

SÓLO PARA Sociedad Anónima, EIRL y LTDA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL N° DE PÁGINA / CÓDIGO VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA (cve) DIARIO OFICIAL

DOMICILIO O CASA MATRIZ

CALLE: B. O'Higgins
 NÚMERO: 37N
 OF./DEPTO./LOCAL: BLOCK: POBLACIÓN/VILLA:

ROL AVALUO PROPIEDAD COMUNA: MAPEL CIUDAD: MAPEL REGIÓN: TAU TELÉFONO: FAX:

SÓLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORÍA

ROL AVALUO PROPIEDAD RUT PROPIETARIO EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO

Propio del Contribuyente o Socio Cedido a Contribuyente o Socio Arrendado por Contribuyente o Socio

Monto arriendo mes (miles \$):

DIRECCIÓN E-MAIL: COMUNA: CIUDAD:

GIROS, ACTIVIDADES O PROFESIÓN A DESARROLLAR (P: Actividad Principal, S: Actividad Secundaria)

DESCRIPCIÓN: CLUB DEPORTIVO

CÓDIGOS(S) DE ACTIVIDADES: 921120 P S S S

SUCURSAL (en caso de más sucursales, adjunte formulario 4416)

CALLE: NÚMERO: OF./DEPTO./LOCAL: BLOCK: POBLACIÓN/VILLA:

COMUNA: CIUDAD: REGIÓN: TELÉFONO: FAX:

ROL AVALUO PROPIEDAD RUT PROPIETARIO EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA LA SUCURSAL

Propio del Contribuyente o Socio Cedido a Contribuyente o Socio Arrendado por Contribuyente o Socio

Monto arriendo mes (miles \$):

IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS Y DECLARACIÓN DE CAPITAL

CAPITAL INICIAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE (miles \$)	ENTERADO	POR ENTERAR	TOTAL	FECHA PREVISTA ENTERAR

RAZÓN SOCIAL / AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT O CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	
				CAPITAL	UTILIDADES

REPRESENTANTES (en caso de más de dos, adjunte formulario 4416)

RUT / CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
11.589.378-1	LAOBY	FUENTEALBA	BEATRIZ

PERSONA QUE EFECTUA EL TRÁMITE

RUT / CÉD. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
11.589.378-5	LAOBY	FUENTEALBA	BEATRIZ

USO 5.11

FECHA: 10/08/11

CAT. TRIBUTARIA: 1 2

IVA: Afecta No afecta

ANEXO: SI NO

ACTUACIÓN REPRESENTANTES: CUALQUIERA EN CONJUNTO NINGUNO OTROS

FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE (S) O MANDATARIO: Beatriz Lagos

SOLICITARA TIMBRAJE DE FACTURAS: SI NO

SII - Valpo



I. MUNICIPALIDAD DE MAFIL
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En Mafil, a 4 días del mes de Julio del 2012, siendo las 19:40 horas, se reunieron 33 personas, quienes acordaron constituir una Organización Comunitaria de carácter funcional, denominada Club Deportivo, Social y Cultural Ritmo Latino de Mafil

Se deja constancia que se acreditado, para los efectos pertinentes, el cumplimiento en lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley 19.418 y sus modificaciones posteriores.

Acto seguido, y en conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.418, se dio a conocer el texto del Estatuto de esta organización, procediéndose a su aprobación en forma unánime por la totalidad de los asistentes.

Habiéndose aprobado los Estatutos por la mayoría absoluta de los integrantes de la asamblea, a continuación se procedió a elegir el directorio provisorio que presidirá la organización por un plazo máximo de tres meses, mientras se regulariza la obtención de la personalidad jurídica.

Previa las explicaciones dadas por el Ministro de fe asistente a este acto, Sr.(a). Pamela Rocha Pozas, acerca de los requisitos necesarios para ser parte del Directorio de la organización, se procede a realizar una votación, la que dio como resultado que se nombren miembros titulares de la Directiva los siguientes socios(as):

Presidente (a) Beatriz Rego Fuentealba
C.I. 11.589.378-5
Teléfono 411365

Secretario (a) Maryelys Talachiz Mora
C.I. 16.326.017-1
Teléfono 411282

Tesorero(a) Rapuel Zelanes Velozo
C.I. 9.111.267-1
Teléfono 411401

1er. Director(a) José Manuel Flores
C.I. 17.511.835-7
Teléfono 92029301

2do. Director(a) Jessica Pardo Vasquez
C.I. 13.732.999-9
Teléfono 71095062

3er. Director (a) _____
C.I. _____
Teléfono _____

Todos los nombrados declararon reunir los requisitos exigidos en el Art. 20° de la ley 19.418.

Se deja constancia que el Ministro de Fe notificó al Directorio que debía dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 7° y 8° de la citada ley.

Se hace presente que el Ministro de Fe que actuó ha certificado, a lo menos el original y una copia de los Estatutos aprobados por la Asamblea, para su correspondiente depósito en la Secretaria Municipal.

Adalberto
Secretario(a)

Beatriz Lagos
Presidente(a)

[Signature]
Asambleísta



[Signature]
MINISTRO DE FE

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "RITMO LATINO DE MAPIL"

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
B.O. HIGGINS S.N.
MAPIL

RU
65.058.551-8

Sii
 www.sii.cl

850585518

Por razones técnicas, el Sii podrá eventualmente, alterar la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del Sii en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 17/08/2012 **N° DE SERIE: 20120603118**

USO INTERNO SII



BancoEstado

Registro Cuenta de Ahorro
CUENTA AHORRO PLATINO
PERSONA JURIDICA

ANTECEDENTES DEL CLIENTE Y DE LA CUENTA

N° CUENTA: 71760517768

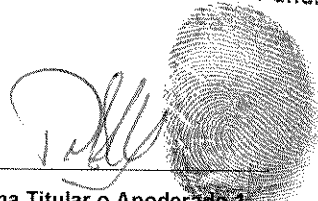
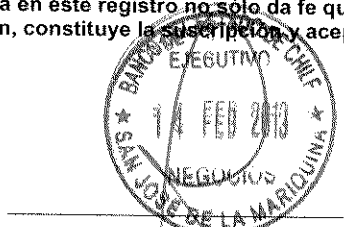
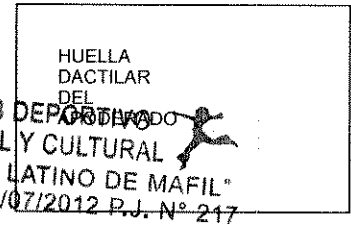
TITULAR:	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL RITMO LATINO MAFIL		
RUT:	65.058.551-8	FECHA NACIMIENTO:	04-Jul-2012
DOMICILIO:	BERNARDO O HIGGINS SN - MAFIL	COMUNA:	MAFIL
E-MAIL:		FONO:	
APODERADO 1:	ILLANES VELOZO RAQUEL VERONICA		
RUT APODERADO:	9.111.267-1		
APODERADO 2:	LAGOS FUENTEALBA BEATRIZ DEL CARMEN		
RUT APODERADO:	11.589.378-5		
TIPO DE CUENTA:	AHORRO A PLAZO NO REAJUSTABLE CON GIRO INCONDICIONAL		
CON LIBRETA		SIN TARJETA DE CANALES	
SUC. APERTURA:	[717] SAN JOSE DE LA MARIQUINA	FECHA APERTURA:	14-Feb-2013

En MARIQUINA a 14 de Febrero de 2013

Declaro adicionalmente haber recibido conforme lo siguiente:

1. CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORRO-PERSONA JURIDICA

Mi firma en este registro no sólo da fe que he recibido los contratos que se señalan, sino también, constituye la suscripción y aceptación de sus condiciones.



Firma Banco

Firma Titular o Apoderado 1

Firma Apoderado 2

COMISIONES VIGENTES A ESTA FECHA

- **Comisión por Mantención:**
UF 0,00
- **Comisión por Exceso de Giros:**
A contar del 10° giro anual, se cobrará **UF 0,10 + IVA por cada giro** en exceso efectuado por Caja y **UF 0,05 + IVA por cada giro** efectuado por Cajero Automático. El cobro se efectuará en la primera semana de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.
Los giros por transferencias de fondos efectuados por Internet y Servicio Telefónico no se consideran para el cómputo del límite máximo de giros exentos y no están afectos a comisión.
- **Comisión por uso de Tarjeta de Cajero Automático:**
Personas jurídicas: UF 0,125 + IVA mensual por cada tarjeta titular y adicional.
- **Comisión por emisión tarjeta adicional, personas naturales:** UF 0,125 + IVA por la emisión, sin costo posterior.
- **Comisión por reposición anticipada de Libreta de Ahorro:** UF 0,10 + IVA, excepto por término de libreta anterior.
- **Comisión por reposición de Tarjeta de Cajero Automático:** UF 0,12 + IVA por evento, excepto por falla de esta.
- **Comisión duplicado cartola por mesón (en cuentas sin libreta):** UF 0,05 + IVA por evento.

Las comisiones y tarifas indicadas son las vigentes a la fecha de contratación de esta cuenta. El Banco está facultado para cobrar y/o modificar las comisiones y tarifas indicadas en la forma y condiciones establecidas en la cláusula sobre Comisiones del Contrato de Ahorro.

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

Version 6401-Mayo 2012

Copia Cliente